



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DE DIFERENTES LÍNEAS SUBVENCIONADORAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DE LA CONCEJALÍA DE LAS POLÍTICAS A FAVOR DE LA CREATIVIDAD, LA CULTURA Y LOS DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008 a 2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2018 este Plan ha sido sometido a exposición pública de la forma legalmente prevista.

La Concejalía de las **Políticas a favor de la Creatividad, la Cultura y los Deportes** del Ayuntamiento de Lleida trabaja para conseguir potenciar la promoción de las actividades deportivas sociales y dinamizar el deporte federado y no federado y fomentar las acciones de tipo deportivo de integración social.

La política deportiva que quiere llevar a cabo el Ayuntamiento de Lleida viene determinada por la nueva concepción social del deporte, ya que, no es una actividad y exclusivamente relacionada con la competición, sino que se pretende vincular a los aspectos recreativos, de salud, educativos, de integración social. El deporte es un hecho cada vez más universal y fundamentado en las relaciones humanas.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2017, y por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 29 de abril de 2016, publicadas en el BOP nº 86 de 5 de mayo de 2016, aprobadas definitivamente por falta de alegaciones, y que se adjuntan al presente informe, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Se regulará también por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por lo que corresponde a los importes serán los que determinen la correspondiente convocatoria.

IMPORTES

El importe total de las convocatorias asciende a 131.472,54 €, desglosados con las siguientes líneas subvencionadoras:



Ajuntament de Lleida

1. Ayudas a proyectos dirigidos a actividades de entidades de deportes colectivos: 84.117,26 € con cargo a la partida 06 3400 48901
2. Ayudas a proyectos dirigidos a actividades de entidades de deportes individuales: 47.355,28 € con cargo a la partida 06 3400 48901

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

En el caso de presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la administración y en aplicación de lo previsto en el art. 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, su aportación se puede sustituir por una declaración de la persona o entidad solicitante conforme no ha habido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud, haciendo constar el lugar, la fecha y el órgano ante el que se presentó la documentación y autorizando la consulta de los datos.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lleida mediante el modelo normalizado y por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor y la comisión evaluadora serán los que establezca la Junta de Gobierno Local de la corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones subvencionadas deberán realizarse durante el año 2018.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma o como máximo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las ayudas se concretaron en las bases específicas de cada línea subvencionadora.

Lleida, 14 de mayo de 2018

Montserrat Parra Albà

Concejala de las Políticas a favor de la Creatividad, la Cultura y los Deportes